

ESTUDIO PREVIO



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



168

ESTUDIO PREVIO	
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN	
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.	
<i>"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"</i>	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
FECHA DE ELABORACION	ABRIL 2024
RESPONSABLE	GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA
OBJETO	CELEBRAR CONTRATO A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO " FORTALECIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
PRESUPUESTO OFICIAL	MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$1.843.444.926,00), INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR. (CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA; FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – CACOM-4; SEXTA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP).
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DESARROLLO	Código SSEPI: 2021 – 73000 – 0122 Código BPIN: 2021004730083 Plan de Desarrollo: El Tolima Nos Une 2020 - 2023 Proyecto: Fortalecimiento de la Paz y la Seguridad en el departamento del Tolima Política: Tolima, Gobierno de Unidad, Paz y Reconciliación Programa: Con Seguridad el Tolima Nos Une. Código de Meta: GP3MP5 mejoramiento de la capacidad tecnológica y/o de movilidad para grupos especializados de los organismos de seguridad. Objetivo Específico: Disminuir la adaptación rápida de las estructuras delincuenciales al contexto de cambio en los territorios. Actividad: Apoyar tecnológicamente y en movilidad para la disuasión, la prevención y el mejoramiento. Código SSEPI: 2021-73000-0122-013 Código BPIN: 2024004730009 Plan de Desarrollo: El Tolima Nos Une 2020 - 2023 Proyecto: Fortalecimiento de la Movilidad para Grupos Especiales de la Fuerza Pública en el Departamento del Tolima Política: Tolima, Gobierno de Unidad, Paz y Reconciliación Programa: Con Seguridad el Tolima Nos Une. Código de Meta: GP3MP5 mejoramiento de la capacidad tecnológica y/o de movilidad para grupos especializados de los organismos de seguridad. Objetivo Específico: Disminuir la adaptación rápida de las estructuras delincuenciales al contexto de cambio en los territorios. Actividad: Apoyar tecnológicamente y en movilidad para la disuasión, la prevención y el mejoramiento.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y Ficha EBI



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



148
169

PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	ACUERDO MARCO DE PRECIOS Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 ✓
La secretaria de Convivencia Ciudadana Seguridad y Orden Público procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
El Estado colombiano en las últimas dos décadas ha avanzado en la arquitectura y diseño institucional para fijar competencias, funciones, normas y escenarios para atender los distintos factores que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana, comprendiendo que las expresiones de violencia, delincuencia y demás fenómenos, son el resultado de una gran cantidad de factores que exigen una respuesta institucional desde una perspectiva multidimensional, entendiéndose así, que estos temas son una tarea conjunta entre diversas organizaciones del gobierno, organismos de seguridad, la administración de justicia, el sector privado y la ciudadanía en todos los ámbitos territoriales. La razón de ser de la gestión pública territorial de la convivencia y seguridad ciudadana, es conseguir una alineación institucional entre diferentes organismos estatales y autoridades, que les permita establecer una guía para trabajar de forma articulada en las distintas entidades territoriales, bajo los mismos parámetros de eficiencia, eficacia, corresponsabilidad y coordinación, con el objeto de lograr las condiciones necesarias para garantizar el goce y sostenibilidad de la convivencia pacífica y seguridad ciudadana, respondiendo así, a un uso racional y eficiente de los recursos públicos. De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en conservar el orden público en todo el territorio, que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que la primera autoridad, tiene bajo su responsabilidad el mantenimiento y restablecimiento del orden público en el territorio bajo su jurisdicción, de igual forma todas las autoridades en Colombia están instituidas con el fin de proteger la vida, honra bienes y demás derechos y libertades de las personas residentes en el territorio, asegurando de esta forma el cumplimiento de los deberes del Estado y los particulares. Que, se dispone en la Ley 1421 del 2010 Artículo 6°. El artículo 119 de la Ley 418 de 1997, quedará así, Vigente permanentemente por el <u>parágrafo</u> del artículo 8, Ley 1738 de 2014. En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes. Parágrafo único. El Gobierno Nacional, dentro del término de tres (3) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, reglamentará este artículo.	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



149
180

Seguimiento y reporte de los recursos e inversiones realizadas con los fondos-cuenta territoriales. El Ministerio de Justicia y del Interior, diseñará y pondrá en funcionamiento un sistema que le permita realizar seguimiento a las inversiones que los entes territoriales realizan con los recursos de los fondos-cuenta territoriales.

Dicho sistema debe permitir conocer los recursos que anualmente tiene cada fondo-cuenta territorial de seguridad, tanto del orden departamental como local. De igual forma, debe permitir conocer los proyectos y actividades que se financian con estos fondos.

Decreto 399 del 2011 Artículo 15. Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

Parágrafo. El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde.

Artículo 16. Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.

De acuerdo con el análisis integral de seguridad y convivencia, realizado por el observatorio del delito, para el caso del Departamento de Policía Tolima, los delitos en su orden, son: Homicidio, Extorsión, Lesiones personales, Hurto en todas sus modalidades, y comportamientos contrarios a la convivencia.

Con la adquisición del parque automotor se busca el fortalecimiento en la capacidad de movilidad terrestre, en las áreas estratégicas incrementando la movilidad, la protección, la efectividad en el desarrollo de operaciones ofensivas, defensivas y de control territorial, así mismo proteger a la población civil infraestructura económica y vial del país, generando seguridad en el territorio Departamental

En la actualidad en el Departamento del Tolima, la Fuerza Pública (Sexta Brigada del Ejército Nacional, Departamento de Policía Tolima, Fuerza Aeroespacial Colombiana CACOM-4 y la Unidad Nacional de Protección UNP) cuentan con un parque automotor en estado de desactualización y con una deficiencia de un 18%, para poder cumplir con los requerimientos en materia de seguridad.

¿Que busca la Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad? Aumentar los resultados de gestión y cobertura en operaciones policiales, militares, operativas e investigativas en todo el territorio del Tolima, y como beneficio será mejorar el parque automotor y promover las prácticas orientadas a la disminución del delito través los programas de investigación, operación, protección y capacitación a nivel departamental.

Que, mediante acta de reunión No. 001-2024 del Comité Departamental de Orden Público de fecha 09 de febrero de 2024 (la cual se adjunta y hace parte de los documentos previos) se aprobaron los proyectos presentados en razón a los recursos disponibles de (\$. 1.844.626.348,00) (pueden ser ajustados, de acuerdo al análisis de

150
Dx

demanda y del sector), en razón a:

- Proyecto de Movilidad para ejecutarse en 2024, por un valor de (\$1.782.167.177,00) pesos moneda corriente, **con recursos del FONSET**, distribuidos así:

INSTITUCIÓN	MOVILIDAD VEHICULOS 2024 - \$ 2.000.000.000					
	TOTAL - SIMULADOR GENERAL	Cant.	Valor Unitario	Valor Total por Vehículo	Tipo	Condición
Departamento de Policía Tolima	\$ 804.150.743,00	1	\$ 301.205.127,00	301.205.127,00	Camioneta	NO Uniformada ojeada
		2	251.472.808,00	502.945.616,00	Camioneta 4x4	Grupos COBRA - Uniformadas
Sexta Brigada	\$ 479.741.595,00	2	239.870.797,50	479.741.595,00	Camioneta 4x4	Grupo centurion
Fuerza Aerea CACOM4	\$ 229.802.878,00	1	\$ 229.802.878,00	229.802.878,00	Camioneta 4x4	NO Uniformada
UNP (Falta Actualizar)	\$ 268.471.961,00	1	\$ 268.471.961,00	268.471.961,00	Camioneta 4x4	NO Uniformada
	\$ 1.782.167.177,00	7		1.782.167.177,00		

Que, la Fuerza Pública (Departamento de Policía Tolima, Sexta Brigada del Ejército Nacional, Fuerza Aeroespacial Colombiana CACOM-4 y la Unidad Nacional de Protección UNP), radicaron ante la Secretaría de Convivencia ciudadana, seguridad y orden publico el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD Y CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS ORGANISMOS DE POLICIA, FUERZAS MILITARES Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" mediante el cual presenta la necesidad en movilidad para la vigencia 2024 y se anexa la ficha técnica de los vehículos requeridos, no obstante en el acta ya referida se indicó que teniendo en cuenta la partida presupuestal disponible, se dará prioridad a la adquisición de los vehículos y motocicletas que a continuación se relacionan:

ITEM	TIPO VEHICULO	OBSERVACION
1	(01) Vehículo tipo Camioneta Cabinada 4x4 Diesel, cinco puertas (Comando Detol)	NO UNIFORMADA - CON MATRICULA + SOAT + MTTO
2	(01) Camioneta tipo platón 4x4, cuatro puertas (Detol)	UNIFORMADA - CON MATRICULA + SOAT + MTTO
3	(01) Camión tipo Kodiak (Carabineros Detol)	NO UNIFORMADA - CON MATRICULA + SOAT + MTTO
4	(02) Camionetas tipo platón 4x4, cuatro puertas (FAC)	NO UNIFORMADA - CON MATRICULA + SOAT + MTTO
5	(01) Camioneta tipo platón 4x4, cuatro puertas (Ejército)	NO UNIFORMADA - CON MATRICULA + SOAT + MTTO
6	(01) Camioneta tipo platón 4x4, cuatro puertas (UNP)	NO UNIFORMADA - CON MATRICULA + SOAT + MTTO

Lo anterior en atención a lo estipulado en las facultades que le otorga la ley 782 de 2002, artículo 37 que a la letra dice "los Alcaldes y Gobernadores podrán contribuir a la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y de bienestar de la Policía Nacional". También podrán celebrar convenios con la nación para mejorar la seguridad pública sin perjuicio de las obligaciones que corresponden a aquella, (Ley 62 de 1993, Artículo 31).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



172

(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 CELEBRAR CONTRATO A TRAVEZ DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARUE AUTOMOTOR PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO " FORTALECIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

2.1.2 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS VERSIÓN 14.

CÓDIGOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25 Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	10 Vehículos de Motor	15 Vehículos de transporte de productos y materiales	03 Camiones de Carga	250101503

2.1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

2.1.4. VIGENCIA: será por el termino de la ejecución del contrato y seis meses mas.

2.1.5.LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: El lugar de entrega será EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, en cada una de las sedes principales de las unidades beneficiadas.

2.1.6. PRESUPUESTO ASIGNADO: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.844.626.348,00) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR.

2.1.7. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	AFECTACION CDP
Recursos Destinación específica	03-33332-2.3.2.01.01.003.07.01-7834	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. BPIN 2024004730009	\$1.843.444.926,00	\$1.782.167.177,00



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



A3

NOTA: El valor señalado como afectación a la disponibilidad presupuestal, se determinó de acuerdo a los simuladores que se realizaron y que hacen parte de los documentos previos del proceso, esta afectación podrá variar teniendo en cuenta las fluctuaciones de los valores de los acuerdos marco, sin que sobrepasen el valor total del presupuesto total asignado.

2.1 FORMA DE PAGO:

Según lo citado en la Cláusula 10 Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

2.2 SUPERVISIÓN:

Nombre del interventor o supervisor:	JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ o quien haga sus veces.
No. de Cédula de Ciudadanía:	5.968.416 de Ortega
Dependencia:	Director de Convivencia Ciudadana

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR.

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Realizar la entrega de los vehículos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y acordadas en las órdenes de compra generadas.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 23 la ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que las modifiquen, deroguen o adicionen. Documentos que deben enviar al supervisor del contrato cada mes, con el fin de gestionar el respectivo pago mensual.
- Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato.
- Las demás que sean acordes con el objeto del contrato y que le asigne el Supervisor del contrato.
- Las demás obligaciones específicas establecidas en la cláusula No 11 Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020

2.5 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a:

- Se adopta lo dispuesto en la cláusula No 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS

183
185

FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" la cual en su Art. 2° establece las modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, la Selección Abreviada está prevista en los siguientes términos:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Dentro de las causales de procedencia de la modalidad de Selección Abreviada se encuentra la siguiente: "a) la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

Por otra parte, el Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivo y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", establece como una de sus funciones, la prevista en el artículo 3 numeral 7 así: "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", establece como mecanismo de contratación dentro de la modalidad de Selección Abreviada la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios en los siguientes términos:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en

154
176

los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. *Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Con fundamento en la anterior previsión normativa y lo descrito en el catálogo para Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para **la adquisición de vehículos**, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que dicha Agencia registra en su página web, encontrando que el alcance del objeto del acuerdo satisface la necesidad identificada en el presente documento y se estima que la orden de compra derivada del mismo resulta ser la opción más favorable a la Entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor en los términos del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007.

En el mismo sentido, es necesario tener en cuenta el procedimiento y los lineamientos que debe seguir la Entidad, para contratar **la adquisición de vehículos** a través de un catálogo derivado del Acuerdo Marco de Precios.

Una vez revisados los Acuerdos marcos vigentes se encontró en la página de Colombia Compra que existe el acuerdo marco vigente para **la adquisición de vehículos** a través de Acuerdo marco:

Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III
Número de proceso: CCENEG022-01-2019
Vigencia: De Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023
Prórroga: de Julio 27, 2023 hasta Diciembre 27, 2023
Prórroga 2: del 28 de diciembre al 27 de julio de 2024
III - CCE-163-III-AMP-2020

De acuerdo con lo anterior debe hacer uso de este Acuerdo marco, toda vez que (i) Está obligada a la aplicación de la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007, (ii) Una vez revisada la página del SECOP se encontró que el catálogo para el Acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos se encuentra vigente, así mismo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



Planeación Nacional" en cuyo artículo 1 dispone:

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-. (...)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO: El valor total estimado de la Orden de Compra es lo promediado por los Simuladores por valor de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS\$ (\$1.782.167.177.00), órdenes de compra que se generarán luego de obtener los respectivos descuentos, cabe recordar que se escogerá el menor valor de acuerdo a los mecanismos de selección objetiva.

El valor estimado resulta del estudio de mercado realizado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVC anexos al presente documento.

ADQUISICION DE VEHICULOS

MOVILIDAD VEHICULOS 2024 - \$ 2.000.000.000						
INSTITUCIÓN	TOTAL - SIMULADOR GENERAL	Cant.	Valor Unitario	Valor Total por Vehículo	Tipo	Condición
Departamento de Policía Tolima	\$ 804.150.743,00	1	\$ 301.205.127,00	301.205.127,00	Camioneta	NO Uniformada ojeada
		2	251.472.808,00	502.945.616,00	Camioneta 4x4	Grupos COBRA - Uniformadas
Sexta Brigada	\$ 479.741.595,00	2	239.870.797,50	479.741.595,00	Camioneta 4x4	Grupo centurion
Fuerza Aerea CACOM4	\$ 229.802.878,00	1	\$ 229.802.878,00	229.802.878,00	Camioneta 4x4	NO Uniformada
UNP (Falta Actualizar)	\$ 268.471.961,00	1	\$ 268.471.961,00	268.471.961,00	Camioneta 4x4	NO Uniformada
	\$ 1.782.167.177,00	7		1.782.167.177,00		

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El ofrecimiento más favorable y como único criterio de evaluación para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes en el Acuerdo Marco de Precios de la adquisición de Vehículos es el menor precio, determinado luego de realizada la cotización entre los Proveedores a través de la Tienda Virtual del Estado colombiano Colombia Compra Eficiente, esto de acuerdo al numeral 6.10 de la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco para la adquisición de Vehículos III número CCE-163-III-AMP-2020, así como la Clausula 12.36 del mismo Acuerdo.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Colombia Compra Eficiente ha adelantado el análisis de riesgos para los acuerdos Marcos de Precios.

186
188

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

**COBERTURA
DEL RIESGO**

Los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de **Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos** para transporte terrestre deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4 del acuerdo marco, numeral 17.2

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un 10% del Valor de la Orden de Compra, con una vigencia de Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un 10% del Valor de la Orden de Compra con una vigencia de Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un 5% del Valor de la Orden de Compra, con una vigencia de Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Colombia Compra Eficiente ha realizado este análisis para todos los acuerdos Marcos de manera general

9. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ORGANISMOS

LOTE No. 1 (VEHICULO TIPO CAMIONETA CABINADA - NO UNIFORMADA DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA)

FICHA TÉCNICA

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Especificación	Descripción
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Tipo de combustible	Gasolina
Motor	Mínimo 4 cilindros, dieciséis válvulas en línea

157
179

Cilindraje (comercial)	De 2000 a 2600 CC
Potencia	Mínimo ciento cincuenta y cinco (155) hp
Tipo de carrocería	Cinco puertas.
Transmisión	4 o 6 cilindros en línea o en V con turbocooler
Capacidad de carga	Mecánica o automática mínimo cinco (5) velocidades adelante o de transmisión continua variable y reversa (mandos secuenciales)
Tracción	4X2 o 4X4, transmisión mecánica o automática.
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Encendido	Electrónico
Dirección	Asistida hidráulicamente o electrónicamente – timón al lado izquierdo
Suspensión	La suspensión delantera o trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones: Delantera: - Independiente con resortes helicoidales, amortiguadores hidráulicos; o a gas de doble acción, barra estabilizadora (opcional). Trasera: - Independiente sobre resortes helicoidales; o ballesta con amortiguadores a gas; o hidráulicos de doble efecto o doble horquilla, barra estabilizadora (opcional).
Frenos	Frenos Delanteros: discos ventilados o discos sólidos. Frenos Traseros: discos ventilados o discos sólidos o tambor. Hidráulico o 100% neumático (aire), de tambor (campana) o disco. Con sistema ABS (sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (asistencia al frenado de emergencia).
Llantas y rines	Cinco (5) con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 17" (pulgadas) homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas con su alojamiento, llantas de construcción radial.
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo trece (13) galones con tapa y seguro.
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizantes, reclinables.
Material de la cojinería	Cuero o tela
Seguridad pasiva	- Mínimo 6 Airbags: 2 frontales, 2 laterales y 2 cortina (rodilla conductor opcional) - Apoya cabezas asientos delanteros y traseros - Cinturones de seguridad: 5 de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga. - Indicador de uso de cinturón de seguridad para asientos delanteros y traseros - Cabina diseñada para absorción de impacto - Tercer Stop - Luces direccionales en retrovisores - Faros antiniebla

	- Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS, el cual está conformado por: 1. Sistema de detección de fatiga 2. Alerta de cambio involuntario y de carril 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico 4. Mantenimiento activo en el carril 5. Detección de ángulo muerto
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el ministerio del medio ambiente.
Accesorios	- Aire acondicionado original de fábrica - Espejos laterales eléctricos - Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth con parlantes - Limpia brisas delantero y trasero con desempañador - Luces de encendido y apagado (automatico opcional) - Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras - Película de seguridad en los vidrios - Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas - Apertura remota de baúl y tapa de combustible - Seguros eléctricos - Cámara de reversa y sensor de estacionamiento - Lámpara interna y de baúl - Manijas interiores - Conector frontal de doce (12) voltios - Tablero de instrumentos - Dos (2) llaves de encendido - Alarma de cinturón y de llaves olvidadas - Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento
Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate. Equipo de protección y destornilladores, lave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. Botiquín de primeros auxilios: Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes

181

	elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor. Excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
Del riesgo público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una la antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta	
ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La especificación técnica del fabricante debe contener claramente; potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo: si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado

	de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El proponente será responsable de los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento La información debe incluir: 1. Razón social. 2. Nombre del representante legal. 3. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además se debe garantizar el mantenimiento como minimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellin, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Monteria, Bogotá, Puerto Inirida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartado, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva' del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
Garantía del servicio posventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar un (01) manual para usuario y un manual para mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – Preventivo).
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



161
183

	contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que determine contractualmente.
3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.	
DESCRIPCIÓN	
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes	
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique	
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.	
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta	
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.	
4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS	
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la normatividad que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.	
Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"	
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".	
Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional	
Resolución número 910 de 05/06/1/08 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.	
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propiedad y se dictan otras disposiciones.	
Resolución N° 05884 del 27 de diciembre de 2017, "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".	
5 GLOSARIO	
DEFINICIONES	
Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente.
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un

162
184

	producto.
Modelo	Es el año de fabricación que determina el fabricante.
Post venta	Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación.
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas.
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo.

NOTA: La anterior ficha técnica también se ajusta de acuerdo a lo establecido en el catálogo de vehículos dispuesto en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

LOTE No. 2 (VEHICULO CAMIONETA TIPO PLATÓN 4x4 - UNIFORMADA DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA)

FICHA TÉCNICA

Especificaciones según la necesidad

CAMIONETA PICK UP		
Justificación: La presente especificación técnica nace la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas. Este tipo de automotor suele ser usado para el transporte de personal en cabina y de elementos logísticos, ya que tiene en su parte trasera una zona de carga descubierta (carrocería, platón o chasis), en la cual se pueden colocar objetos grandes. A nivel institucional, esta área puede ser cubierta o modificada según los requerimientos para casa especialidad del servicio policial. Sin modificar es usada para el patrullaje urbano y rural.		
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS		
Especificación	Descripción	
	Gasolina	Diesel
MODELO	Nuevo, no inferior al año de entrega.	
CILINDRAJE (comercial)	Mínimo dos mil trescientos (2.300) CC	
POTENCIA	Mínima ciento cincuenta y ocho (158) hp	Mínima ciento treinta (130) hp
TIPO	Camioneta de cabina sencilla o cabina y media o doble cabina, con platón o chasis	
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa	
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 820 kilogramos	
TRACCIÓN	Cuatro por Cuatro 4x4	

163
180

SISTEMA ELÉCTRICO	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Inyección electrónica o Common rail
ENCENDIDO	Electrónico
DIRECCIÓN	Lado izquierdo, hidráulica o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva
SUSPENSIÓN	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones: Delantera: Independiente con espirales y barra estabilizadora o independiente de doble horquilla y eje largo, o Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora o Independiente doble barra oscilante más barra de torsión o Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos Trasera: Eje rígido con ballestas o Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora o Eje rígido, resortes de ballesta, amortiguadores telescópicos
FRENOS	Frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos Frenos traseros: discos ventilados o discos sólidos o tambor Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/O EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia)
LUCES	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte
LLANTAS Y RINES	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas, con su respectivo alojamiento
CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	Mínimo 19 galones con tapa exterior
SILLETERIA	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizante, reclinables
MATERIAL DE LA COJINERÍA	Cuero o tela
CARROCERÍA	Cabina sencilla o cabina y media: dos puertas con platón o chasis Doble cabina: cuatro puertas con platón y chasis
RECUBRIMIENTO DEL PLATÓN	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad, con desagüe
SEGURIDAD PASIVA	Mínimo seis Airbag (2 frontales conductor y pasajero, 2 laterales y 2 cortina) Apoya cabezas asientos delanteros y traseros

189
186

	5 cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga Indicador de uso de cinturón de seguridad asientos delanteros Cabina diseñada para absorción de impactos Tercer Stop Luces direccionales en retrovisores (opcional) Faros antiniebla (opcional) Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por: 1. Sistema de detección de fatiga 2. Alerta de cambio involuntario y de carril 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico 4. Mantenimiento activo en el carril 5. Detección de ángulo muerto
CONTROL DE EMISIONES	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente
ACCESORIOS	Aire acondicionado original de fábrica en cabina Estribos de ascenso y descenso Espejos laterales eléctricos Radio AM/FM/USB/DVD y Bluetooth con parlantes Limpiabrisas delantero con desempañador Luces de encendido y apagado automático (opcional) Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras Película de seguridad en los vidrios Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas Apertura remota de tapa de combustible Cámara de reversa y sensor de estacionamiento Lámpara interna Manijas interiores Conector frontal de doce (12) voltios Tablero de instrumentos Dos (2) llaves de encendido Alarma de cinturón Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media Luces de Stop, direccionales y reversa, deben estar empotrados Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo 2. Una cruceta 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas

16T
18T

	de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. - Un extintor según norma técnica colombiana (NTC-1446) - Dos tacos para bloquear el vehículo - Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas - Llanta de repuesto - Linterna Botiquín de primeros auxilios: Un botiquín de primeros auxilios debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120ml), jabón, gasas, curas, venda elástica, Micropore rolo, algodón paquete (25gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según resolución número 0001565 de 2014)
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA MARCA	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del Registro Público de la Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.
REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.

160
188

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (POSTVENTA) INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: - Razón social - Nombre del representante legal - Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inirida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



164
189

	que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
GARANTIA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo)
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
LUGAR DE ENTREGA	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.
REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.	
DESCRIPCIÓN	
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes	
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.	
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.	
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.	
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.	
CONSIDERACIONES NORMATIVAS	

168
190

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito"
Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional
Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"

ANEXO ESPECIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS UNIFORMADOS PLAN INTEGRAL DE INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD POLICIAL

LÁMPARA PARA ILUMINAR ESCENA	Una lámpara para amplificar a distancia los diferentes escenarios en casos de Policía, con manejo remoto o manual, con un flujo luminoso mínimo 1.500 lumens y 15.000 candelas en tecnología LED. Cobertura de giro de la lámpara en su eje horizontal de 360° y en su eje vertical de 180°, garantizando para enfoque de profundidad de luz con corriente promedio 1.2 A y 1.3 A de corriente pico en profundidad de luz. Para la expansión de luz en escena, corriente promedio 2.2. A y 2.4 A corriente pico, la cobertura de la lámpara debe garantizar la protección de los componentes eléctricos, así mismo en un material con propiedades mecánicas resistentes a la intemperie para su uso inicial y posibles daños de personas externas, caja de color negro. Debido al tamaño de la misma y su uso, esta será instalada solamente en vehículos 4x4 Station Wagon o Pick Up, según la necesidad de la unidad sobrepuesta al lado del capot costado del tripulante. Debe contar con certificación SAE J575, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la instalación del elemento.
LUCES LED ESTROBOSCÓPICAS	Dos flashers delanteros y dos flashers traseros tipo LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra o super brillo LED, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destello Scan-Lock, en colores azul-rojo-blanco. Tamaño: el tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cms de alto x 10 cms de largo x 2.5 cms de espesor sin contar la caja, la cual debe tener puntas devanadas o biseladas de color negro. Debe contar con certificación SAE Clase 1, y a su vez clasificación IP67 para resistencia al agua y polvo, el proveedor

167
191

	debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la instalación del elemento.
COLOR	Según lo establecido en el "Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional" resolución No. 02842 del 10/09/2021, por el cual se modifica el artículo 36 de la resolución No. 06676 del 24 de diciembre de 2018, para tal efecto se atenderá lo dispuesto en el artículo 36 especificaciones gráficas generales para el parque automotor, parágrafo 1,2,3 de la resolución No. 02842 del 10/09/2021.
BARRA DE LUCES Y EQUIPO DE PERIFONEO	Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco (45"), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos y medio pulgadas (2.1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duro aluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, mínimo 4 módulos emisores de luz (LED) lineales rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra. El total de LED por esquina debe estar compuesto de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección (derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección. Módulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de cruce que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias. Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps, Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts rms (potencia efectiva) la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio policial.

NOTA: La anterior ficha técnica también se ajusta de acuerdo a lo establecido en el catálogo de vehículos dispuesto en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



170
192

LOTE No. 3
(VEHICULO CAMIONETA TIPO PLATÓN 4x4 – NO UNIFORMADA FUERZA AEROESPACIAL
COLOMBIANO – CACOM-4)

FICHA TÉCNICA

Especificaciones según la necesidad

CAMIONETA 4x4 DIESEL	
MOTOR	
Tipo de combustible	Diésel
Cilindraje (cc)	2.442
Motor	4N15 D4 I/C T/C MIVEC
Potencia máxima (hp/rpm)	178/ 3.500
Torque (Kgfm/rpm)	43,8 / 2.500
Número de cilindros / Configuración bloque	4 / línea
Número de válvulas	16 DOHC
Alimentación de combustible	Inyección electronica COMMON RAIL
Velocidad máxima (Km/h)	177
Número de pasajeros	5
Número de puertas	5
Distancia entre ejes (mm)	3
Largo (mm)	5.22
Ancho (mm)	1.815
Altura (mm)	1.795
Altura libre al piso (mm)	220
Radio de giro (m)	5,6
Peso vehicular vacío (Kg)	1.925
Peso bruto vehicular (Kg)	2.87

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



181
193

Tipo de frenos	Hidraulicos con circuitos independientes, servo freno vacio
Tanque de combustible	19.8
Trocha delantera (mm)	1.52
Trocha trasera (mm)	1.515
Largo platon (mm)	1.52
Acho platon (mm)	1.47
Alto platon (mm)	475
Radio de giro (m)	5.9
Suspensión delantera	Independiente de doble brazo, resortes helicoidales y barra estabilizadora
Suspensión trasera	Hojas rígidas elípticas con amortiguadores sobre eje regido
TREN MOTRIZ Y CHASIS	
Transmisión automática de 6 velocidades	
Sport mode (4 posiciones + modo manual)	
Super select 4WD	
inmovilizador	
Suspensión de confort	
ABS con EBD	
Frenos delanteros : discos ventilados (294 mm)	
Frenos traseros: tambores (11.6")	
Llantas y rines (+ repuesto): aleación 245/65R17	
Bateria: 95D31L	
Set de herramienta simple	
EXTERIOR	
Bómpier delantero con color de la carrocería adorno exterior	
Luces halógenas	

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



172
199

Dispositivo de nivelación de las luces
DRL en LED
Exploradoras (large type)
Ganchos de remolque delanteros
Parabrisas laminado tintado verde con sombra de protección solar
Salpicaderas delanteras y traseras
INTERIOR
Airbag (2) delanteros
Control activo de estabilidad y tracción (ASTC), asistente de arranque en pendiente (HSA), asistente de estabilidad de trailer (TSA), sistema de asistente de frenado (hidráulico) (BA)
Panel central de instrumentos negro brillante, rejillas de salida de aires plateadas
Volante ajustable en altura y profundida
Volante forrado en cuero 4 rayos
Palanca de transmisión forrado en cuero
Paddle shift
Selector de modo transferencia (dial type)
Palanca de freno forrado en cuero
Botón de la palanca de freno de mano cromado
Link system: sistema de control voz y manos libres + puerto USB
Tapiceria en paño de alta calidad
Control de audio en el volante
Pito doble
Apoyacabezas en las sillas delanteras (x2)
Silla de conductor con gancho y bolsillo posterior
Silla del conductor con ajuste manual en altura
Reclinación y deslizamiento
Silla del pasajero con ajuste manual en reclinacion

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



173
195

Deslizamiento, gancho y bolsillo posterior
Apoyacabezas en las sillas trasera (x3)
Descansabrazos trasero central con postavasos
Cinturones de seguridad delanteros de 3 puntos con ELR (x2) con pretensionador y limitador de fuerza
Manijas de techo
Espejo retrovisor dia/noche
Parasoles (con porta documentos en el lado del conductor) (con espejo y tapa en lado de pasajero)
Liuz interior delantera con luces de mapas y bolsillo de gafas de sol
Luz interior trasera
Apertura eléctrica de ventanas con función de subida y bajadas automática en la ventana del conductor + función antitrampa
Bloqueo automatico de puertas mediante sensor de velocidad
Consola tipo tapa, portavasos y cenicero
Manijas interiores de las puertas cromadas
Enchfe de 12v en la consola
Encendedor de cigarrillo
Guantera iluminada con llave
Tablero de instrumentos especial con adorno plateado
reostato
Bloqueo central de las puertas
Seguros para niños
Keyless entry system (2 transmisores) (con Protector)
Keyless operation system + botos start/stop engine
Limpiaparabrisas delantero de velocidad variable con barrido intermitente
Cámara de reversa
Manual de usuario español
A/C dual automatico

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



124
96

A/C de alta capacidad para zonas extra calientes
Filtro antipartículas
Desempañador lateral y de parabrisas
Radio 2DIN AM FM CD con display + 4 parlantes 2 tweeters
bluetooth
Antena de techo

NOTA: La anterior ficha técnica también se ajusta de acuerdo a lo establecido en el catálogo de vehículos dispuesto en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

**LOTE No. 4 (VEHICULO CAMIONETA TIPO PLATÓN 4x4 – NO UNIFORMADA SEXTA BRIGADA
EJÉRCITO NACIONAL)**

FICHA TÉCNICA

Especificaciones según la necesidad

MODELO	No inferior al año de entrega. Debe ser nuevo.
TIPO VEHÍCULO	4X4 Doble Cabina Platón
TIPO SUMINISTRO AIRE	Con turbo e intercooler (En caso aplicable) a aspiración natural.
CILINDROS	Mínima 4 en línea a en V
CILINDRADA	Mínimo 2.500 cc
POTENCIA	Mínimo 130 hp
TORQUE	Mínimo 31 kg-m
COMBUSTIBLE	Diesel
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 1.000 Kg
COLOR	El color del vehículo será blanco acorde a lo estipulado por el Comando del Ejército, logos y empadronamiento acorde a la directiva estructural del Ejército.
MANDOS	Mandos atrasados. Motor Delante de la Cabrilla y pedales.
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3000 mm.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

125
195

DIMENSIONES PLATÓN	Largo mínimo 1.450 mm x ancho mínimo 1500 mm x altura mínimo 450 mm.
INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, asientos traseros tipo banca, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
EXTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros: molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
CARROCERIA:	Doble cabina original de fábrica, cuatro puertas, capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes, chasis independiente, no se aceptan ofertas de vehículos compactos, de sistemas de punteras o adherido a la carrocería, no se aceptan doble cabina ensamblada que no corresponda a su diseño original, platón independiente con recubrimiento o protector.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
TIPO:	Camioneta Pick Up, 4X4 doble cabina con platón
MODELO:	No inferior al año de entrega debe ser nuevo.
TRACCION:	4x4
CILINDROS DISPOSICIÓN:	Mínimo Cuatro (4) cilindros en línea o en V. 2 válvulas o más por pistón
POTENCIA	Mínima 130 Hp
TORQUE	Mínimo 31 Kg-m
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Diésel
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN:	Inyección electrónica turbo alimentado-Common Rail Directa
CILINDRADA:	Mínimo 2500 CC (DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL CILINDRAJE).
CONTROL DE EMISIONES:	Debe cumplir las disposiciones de ley exigidas por el Ministerio de Transportes y el Ministerio de Medio Ambiente
TANQUE DE COMBUSTIBLE:	Capacidad mínima 18 galones. Con tapa y seguros.
EMBRAGUE:	Mono disco seco, accionamiento hidráulico
CAJA DE VELOCIDADES:	Manual de cinco (5) velocidades adelante y reversa como mínimo, con barra de cambios al piso, mandos atrasados.
DIRECCION:	Hidráulica.

198

TIMON:	Lado izquierdo
SUSPENSION DELANTERA:	Independiente, con amortiguadores hidráulicos o a gas de doble acción. Con resortes espirales o doble brazo con barra de torsión, barra estabilizadora.
SUSPENSION TRASERA:	Independiente o eje rígido con resortes de ballesta y/o helicoidales con amortiguadores de doble acción.
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3000 mm.
ANCHO CARROCERIA	Mínimo 1850 mm.
CAPACIDAD DE CARGA:	Mínima 1000 Kg
RECUBRIMIENTO DE PLATON:	Con cubrimiento para protección interna del platón. Material resistente a la intemperie.
PLATON	Mínimo largo 1.450 mm x ancho mínimo 1500 mm, mínimo altura 450 mm
CARPA PLATÓN	En lona plana con cremallera a nivel de la altura del platón, velcro y correas de sujeción.
AIRE ACONDICIONADO:	De fábrica, (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo)
FRENOS:	Sistema de accionamiento hidráulico con circuitos independientes. Delantero de disco y trasero de disco o campana. De parqueo con accionamiento manual por guaya y palanca al piso o en el tablero. (Freno de mano). Sistema ABS. Válvula Compensadora frenos sensible a la carga.
RUEDA LIBRE:	Automática.
LLANTAS Y RINES:	Llantas radiales referencia mínimo rin 16" en aleación y con repuesto rin 16" en aleación o acero debidamente asegurada en el chasis de fácil acceso.
SISTEMA ELÉCTRICO:	12 V. Capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con accesorios. Batería libre de mantenimiento.
ENCENDIDO:	Electrónico.
INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, asientos traseros tipo banca de acuerdo a las siguientes dimensiones; Cabina Espacio piernas, silla delantera 1068 mm Altura máxima techo-silla delantera: 1012 mm Altura máximo techo-silla trasera: 983 mm Ancho interior, silla delantera: 1410 mm Longitud cabina: 3426 mm, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
EXTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros: molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



12/11/19

CARROCERIA:	Doble cabina original de fábrica, cuatro puertas, capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes, chasis independiente, no se aceptan ofertas de vehículos compactos, de sistemas de punteras o adherido a la carrocería, no se aceptan doble cabina ensamblada que no corresponda a su diseño original, platón independiente con recubrimiento o protector.
ACCESORIOS:	Vidrios eléctricos en las cuatro puertas. Desempañado trasero, antena, espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpia brisas delantero, Radio AM/FM/MP3/ USB y parlantes, pito, gancho de arrastre delantero, gancho trasero de fijación tipo bola y/o gancho sujeto al chasis. Mínimo dos (2) llaves de encendido con control de alarma. Tapetes, exploradoras originales, película de seguridad y polarizado en todos los vidrios, los demás accesorios ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo. Con el fin de evitar el hurto se deben asegurar con mecanismos antirrobo los siguientes componentes si es el caso: Tapa filtro de aire, baterías, espejos retrovisores, sensor de velocidad, plumillas, dispensadores de agua del limpiabrisas, exploradoras, cajas de fusibles, modulo electrónico de encendido y aquellos otros elementos en coordinación con el supervisor del contrato.
SEGURIDAD PASIVA:	Apoya cabezas asientos delanteros y traseros Cinturones de seguridad delanteros y traseros Cabina diseñada para absorción de impactos Alarma Tercer Stop Doble air-bag Sistema de frenos ABS
COLOR:	Blanco de acuerdo a Directiva de Color del Departamento CEDE 4.
HERRAMIENTAS:	Gato original de fábrica, copa a cruceta para pernos, extintor de cinco (10) libras mínimo, Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades), juego de destornilladores: (2) estrella 6" y 8", (2) pala 6" y 8", (1) alicates. (HERRAMIENTA EN CROMO VANADIUM). Accesorios, botiquín y equipo de carretera estándar reglamentado por el MINISTERIO DE TRANSPORTES y el Código Nacional de Tránsito. Cables de ignición calibre 01 de mínimo 3 m de longitud. Lámpara con cable de 10 m como mínimo para conectar al encendedor.
REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales deben ser presentados por el Proponente junto con su oferta y en todo caso serán de obligatorio cumplimiento.	
CARACTERISTICAS	DESCRIPCION TÉCNICA
INFORMACION TÉCNICA DETALLADA	El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o el ensamblador.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



Handwritten signature and initials.

GARANTIA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico.
GARANTIA TÉCNICA DEL VEHICULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el Ministerio de Transporte.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por los primeros 30.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: El proponente se compromete a realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo con el manual del conductor, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, valvulina, líquido de frenos, líquido refrigerante, bombillos y fusibles.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:

Handwritten signatures and initials.

	a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller haya efectuado mantenimiento mínimo de 5 años de la marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. e. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador. En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Buenaventura, Santa Marta, Cartagena, Sincelejo, Riohacha, Cúcuta, Valledupar, Ibagué, Neiva, Florencia, Villavicencio, Mocoa, Pasto, Tunja, Popayán, Quibdó, Manizales, Pereira, Armenia, Yopal, Arauca. "En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la fuerza respectiva lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Fuerza respectiva". Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Dicha información será verificada por el comité técnico.
CAPACITACION (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	La capacitación se efectuará a más tardar 30 días después de la entrega de los vehículos previa coordinación con las fuerzas. El oferente presentara un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene el vehículo por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Patio, mecánicos o quien determine cada Unidad Ejecutora según sus necesidades, con una intensidad mínima de 12 horas (certificación de asistencia). De igual manera el lugar de la capacitación es en la ciudad de Bogotá previa coordinación con el supervisor del contrato.
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar por cada Fuerza un (1) juego que conste de un (01) manual general de reparación del vehículo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias. Por cada vehículo, un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



180
02

REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA	
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del NINISTERTIO DE DEFENSA — EJERCITO NACIONAL con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega, previa expedición del SOAT se deberán enviar al Departamento de Logística los números de motor y chasis a cada unidad Ejecutora con el fin de tramitar ante el min-Transporte la pre asignación de placa para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con número de placa de lo cual se informará oportunamente.	
El vehículo se deberá entregar con el trámite (recibo de consignación) de la tarjeta de identificación electrónica TIE para la exención de peajes.	
El vehículo deberá ser entregado con registro especial oficial de acuerdo a la resolución del Ministerio de Transporte.	
El vehículo debe ser entregado con el certificado de emisión de gases	
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora	
El vehículo en el momento de la entrega deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/ o en medio magnético en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo.	
Al momento de la entrega del vehículo, el tanque de combustible debe estar full.	
Los vehículos deberán ser entregados con tratamiento de RUSBANIZADO o su equivalente, con el fin que soporte las condiciones de alta salinidad.	

NOTA: La anterior ficha técnica también se ajusta de acuerdo a lo establecido en el catálogo de vehículos dispuesto en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

LOTE No. 5 (VEHICULO CAMIONETA TIPO PLATÓN 4x4 – NO UNIFORMADA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP)

FICHA TÉCNICA

GENERAL	
Cabina	Doble

Motor	Puma 3.2L diésel - 5 cilindros
Potencia (hp/RPM)	197 hp/3.000 RPM
Torque (Nm/RPM)	470 Nm @ 1.750 - 2.500 RPM
Sistema de combustible	Inyección directa
Tipo de combustible	Diésel
Sistema de Reducción Catalítica	Sí
Selectiva (SCR) con Urea Automotriz	Sí
Filtro de Partículas Diésel (DPF)	Transmisión automática de
Transmisión - velocidades	6 velocidades
Caja de transferencia	4x4 Transfer ESOF (Control
Dirección asistida eléctricamente	de Cambio Electrónico)
Relación eje trasero	Sí
Frenos delanteros: discos ventilados	3.73:1
Frenos traseros: tipo tambor	Sí
DIMENSIONES - PESOS – CAPACIDADES	
Altura (descargado - sin barras portaequipajes) (mm)	1.815
Ancho con espejos (mm)	2.163
Ancho sin espejos (mm)	1.860
Largo total	5.354
Trocha delantera (mm)	1.560
Trocha trasera (mm)	1.560
Voladizo delantero (mm)	913
Voladizo posterior (con Parachoque) (mm)	1.221
Voladizo posterior (sin Parachoque) (mm)	na
Distancia entre ejes (mm)	3.220
Despeje mínimo del suelo (mm)	232



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



Handwritten signatures and initials in the top right corner.

Capacidad de vadeo (mm)	800
Ángulo de ataque	28°
Ángulo de salida	26°
Ángulo ventral	24°
Peso bruto vehicular (kg)	3.200
Capacidad de carga máxima (kg) (1 Incluye el peso de los pasajeros más combustible)(2 Incluye el peso de la carrocería)	1.0231
Capacidad de remolque con freno* (kg)	3.350
Capacidad tanque de combustible (Lt/gal)	80/21
DESEMPEÑO	
Llantas multipropósito	SI (5)
Suspensión delantera	Independiente, brazos superior e inferior, espirales, amortiguadores y barra estabilizadora
Suspensión trasera	Eje rígido con ballestas, amortiguadores inclinados y contrapuestos
Tracción	4x4 con Electronic Shi on the Fly
Bloqueo Central (por unidad)	SI
Bloqueo de diferencial trasero	Sí
INTERIOR	
Color manijas de puertas	Negro
Espejo retrovisor	Electrocrómico
Tapizado asientos	Cuero sintético
Toma corriente 12V	Sí
Seguros	Eléctricos
Vidrios	Ajuste eléctrico
Climatizador	Electrónico automático de doble zona

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



183
205

Volante multifuncional	Si
Asiento conductor	Ajuste eléctrico de 6 direcciones
Asiento pasajero delantero	Ajuste manual
Columna de dirección	Ajuste manual
Consola de techo	Sí
EXTERIOR	
Barras de techo	Si - Black
Protector del platón	Si
Carpa de platón	Si
Barra en platón	Deportiva San Antonio - Negra
Color parachoques delantero	Negro
Color parachoques trasero	Negro
Parrilla frontal	Negra
Color manijas/espejos exteriores	Negro
Iluminación de platón	Sí
Luces frontales	Luces altas y bajas con tecnología LED
Ajuste de altura luces frontales	Sí
Limpiaparabrisas con sensor de lluvia	Sí
Espejos exteriores	Eléctricos
Espejos exteriores con luz de giro y plegables eléctricos	Sí
Exploradoras	Sí
Rines	18" aluminio
Tamaño llantas	265/60R18 A/T BSW
Estribos	Sí
Color placas de deslizamiento	Negro
Protectores inferiores	Protector de radiador, cubre cárter y protector tanque combustible

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

Bedliner	SI
Asistencia cierre platón	SI
SEGURIDAD	
ABS + EBD en las 4 ruedas	SI
Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y llanta de repuesto	SI
Asistente de frenado de emergencia (EBA)	SI
Airbags delanteros (conductor y pasajero)	SI
Airbag de rodilla (conductor)	SI
Airbags de cortina	SI
rbags laterales	SI
Cinturones de seguridad delanteros de tres puntos	SI
Cámara de parqueo trasera	SI
Sensor de parqueo trasero	SI
Sensor de parqueo frontal	SI
Asistente de arranque en pendiente	SI
Control de estabilidad electrónico (ESC)	SI
Control de tracción	SI
Control antivuelco	SI
Barra antivuelco (por unidad)	SI
Control balanceo tráiler	SI
Control de descenso	SI
Película de seguridad (por vidrio)	SI (6)
Vidrio polarizado (por vidrio)	SI (5)
Control de carga adaptativo	SI
Alarma perimetral	SI

185
208

Alarma (por unidad)	SI
TECNOLOGÍA	
Apagado automático de luces externas	SI
Aire Acondicionado	SI
Apagado y encendido automático de luces externas	SI
Botón de encendido	SI
Sistema de acceso sin llave	SI
Computador abordo	SI
Tablero de instrumentos con pantalla TFT	2 pantallas de 4.2"
SYNC® 3	SI
Comandos de voz SYNC® 3	SI
Sistema de conectividad SYNC® 2.5	-
Comandos de voz - Voice Through (Asistente de voz del celular)	-
Pantalla de 3.5" - Infotainment	-
Pantalla táctil de 8" - Infotainment	SI
Compatibilidad Apple CarPlay y Android Auto	SI
Parlantes	6
Sistema de navegación satelital (GPS)	SI
Bluetooth®	SI
Cierre centralizado de puertas	SI
Conexión USB	SI
Control de crucero	SI
Limitador de velocidad electrónico	SI
Sensor de presión de aire neumáticos	SI
Control de velocidad adaptativo	SI
Sistema de reconocimiento de señales de velocidad	SI



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



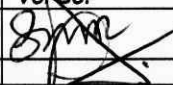
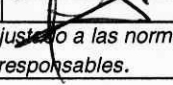
186
208

Asistente anti-colisión	SI
Detector de peatones	SI
Sistema de permanencia en el carril	SI
Sistema de luces altas automáticas	SI
Dispositivo de localización vehicular (AVL)	SI

NOTA: La anterior ficha técnica también se ajusta de acuerdo a lo establecido en el catálogo de vehículos dispuesto en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

RESPONSABLES


GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA
SECRETARIO DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO
ORDENADOR DEL GASTO

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectó parte jurídica:	Guillermo Andres Rivera Yanguas	Abogado -Contratista		Mayo 2024
Proyectó parte Técnica	Guillermo Pava	Contratista		Mayo 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.